ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES

En Aguascalientes, Ags., siendo las 14:10 horas del día 22 de enero de 2021, los firmantes de la presente acta, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Aguscalientes, sitio en Av. Manuel Gómez Morín 102 int. 10 Colonia Ferronales, ante la presencia del C. Juan José Hernández Aranda Director General del ICTEA, para formalizar la instalación del Comité de Control Interno del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES, que tiene como objeto: Apoyar al Titular del ICTEA y al Titular de la Dirección Administrativa en la implementación de un Control Interno apropiado, capaz de vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones y estableciendo objetivos alineados al plan sexenal.

INTEGRACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Presidente: Lic. Juan José Hernández Aranda, Director General del ICTEA.

Secretario(a): Coordinador de Control Interno, L.A.E. Belia Serna Dávila, Directora Administrativa.

Titular de la unidad Auditora: C. P. Laura Angélica Álvarez Mora Unidad Auditora del ICTEA.

Titular del área Jurídica: Lic. Silvia Irela Ibarra Palos Jefe del Dpto. de Jurídico.

Jefe del Depto. De recursos Financieros: C. P. Norma Padilla Acosta.

1.- Enlace de Control Interno Institucional: C. Jorge Armando Padilla Acosta. Enlace de Planeación y evaluación institucional.

2.- Enlace de Administración de Riesgos: Ing. Héctor Efrén Pacheco Chávez Jefe del Dpto. de Informática y Estadística.

3.- Vocal y/o enlace de Dirección 1. TSU. Yolanda Mendoza González, Jefe del Dpto. de Enlace y Estadística.

4.- Vocal y/o enlace de Dirección 2. C. P. Lorelí Lucero González Gaytán, Coordinadora operativa de contabilidad.

5. Vocal y/o enlace de Dirección 3. L. C. C. Rodrigo Aramí Pérez Hernández, Jefe del Depto. de Seguimiento a Egresados.

6. Vocal y/o enlace de Dirección 4. C. María de Lourdes Ramírez Zermeño, Jefe del Dpto. de Recurso Materiales.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRESIDENTE

Artículo 12, párrafos 1 y 2, NGCI (Normas Generales de Control Interno Institucional).

Los titulares de las dependencias y entidades deberán asegurarse que se establezca y mantenga un ambiente alineado con la misión, visión y objetivos de la Institución y congruente con los valores éticos del servicio público, mostrando una actitud de compromiso y apoyo hacia las Normas Generales de Control Interno, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la transparencia.

Así mismo, para generar un ambiente de control apropiado se debe observar el cumplimiento de las disposiciones normativas en los sistemas de contabilidad y administración de personal, proponiendo cuando corresponda las mejoras

pertinentes. Además, promover el establecimiento de adecuados sistemas de información, de supervisión y las revisiones a su gestión, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno. Este componente es la base de la pirámide de control interno sobre la cual se apoyan los demás componentes, aportando valores, procesos, estructuras y disciplinas. Fracción I, NGCI.

a) La misión, visión, objetivos y metas institucionales, están alineados al Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2016-2022 y a los programas sectoriales, institucionales y especiales;

b) El personal de la Institución conoce y comprende la misión, visión, objetivos y metas instituciones;

c) Existe, se actualiza y difunde un Código de Ética y/o Código de Conducta de la Administración Pública Estatal;

d) Se diseñan, establecen y operan los controles con apego al Código de Ética *y/o* Código de Conducta;

e) Se promueve e impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos y se evalúa el grado de compromiso Institucional en la materia;

f) Se efectúa la planeación estratégica institucional como un proceso sistemático con mecanismos de control y seguimiento que proporcionen periódicamente información relevante y confiable para la toma oportuna de decisiones;

g) Existen, se actualiza y difunden políticas de operación que orienten los procesos al logro de resultados;

h) Se utilizan TIC's para simplificar y hacer más efectivo el control:

i) Se cuenta con un sistema de información integral y preferentemente automatizado que de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resuelva las necesidades de seguimiento y toma de decisiones; y

J) Los servidores públicos conocen y aplican la normatividad en materia de control interno.

SECRETARIO Artículo 21, Fracc. I, NGCI (Normas Generales de Control Interno Institucional).

En apoyo a la implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, la participación del coordinador de Control Interno y en su caso, del enlace de dicho sistema, consistirá en lo siguiente: Coordinador de Control Interno:

Ser el canal de comunicación e interacción entre la Institución y la Contraloría o el Titular del OIC, en la evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;

a) Acordar con el titular de la Institución las acciones a seguir para la instrumentación de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Control Interno Institucional en términos de las presentes disposiciones.

b) Revisar con el enlace del Sistema de Control Interno Institucional el proyecto de los documentos siguiente: a. Informe anual, encuestas consolidadas por nivel de control y PTCI; b. Reporte de avances trimestrales del PTCI; y C. PTCI actualizado.

Presentar para aprobación del titular de la institución los documentos descritos en el inciso anterior. Vocales 1 y 2 **Artículo 21 Fracc. II NGCI**

En apoyo a la implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, la participación del Coordinador de Control Interno y, en su caso, del enlace de dicho sistema, consistirá en lo siguiente:

Enlace del Sistema de Control Interno Institucional:

a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y la institución;

b) Iniciar las acciones previas para la autoevaluación anual, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de las encuestas que mediante comunicación por escrito o medios electrónicos, realice la Contraloría y hacer del conocimiento del titular del OIC dicha autoevaluación;

c) Evaluar por los responsables por niveles de control interno las propuestas de acciones de mejora que serán incorporadas a las encuestas consolidadas y al PTCI;

d) Integrar por nivel de control interno los resultados de las encuestas, para elaborar la propuesta del informe anual, las encuestas consolidadas y el PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;

e) Obtener el porcentaje de cumplimiento general, por niveles del Sistema de Control Interno Institucional y por norma general;

f) Resguardar las encuestas aplicadas y consolidadas.

g) Elaborar propuesta de actualización del PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;

h) Dar seguimiento permanente al PTCI;

i) Integrar información, elaborar el proyecto de reporte de avances trimestral consolidado del cumplimiento del PTCI y presentarlo al Coordinador de Control Interno.

Artículo 36, Fracc. II NGCI

La participación del Coordinador de Control Interno y, en su caso, del Enlace de Administración de Riesgos, designado por el titular de la institución, para efectos de la administración de riesgos consistirá en:

Enlace de Administración de Riesgos:

a) Ser el canal de comunicación e interacción con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos;

b) Remitir a las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR y apoyar en su elaboración;

C) Revisar, analizar y consolidar la información de las unidades administrativas para elaborar los proyectos institucionales de Matriz de Administración de

Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR, y presentarlos a revisión del Enlace del sistema de Control Interno Institucional;

d) Resguardar la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucionales;

e) Dar seguimiento permanente al PTAR institucional;

f) Integrar la información y evidencia documental, elaborar el proyecto de reporte de avances consolidado del cumplimiento del PTAR institucional y presentar a revisión del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional; y

g) Realizar el análisis anual del comportamiento de los riesgos al que hace referencia el artículo 44 de estas disposiciones.

Vocales 3, 4, 5 y 6 Artículo 12 Fracc. II **NGCI**

Le corresponde a cada uno de los niveles de responsabilidad de control interno, asegurarse de que se cumpla con los siguientes elementos:

Nivel Directivo:

a) La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones; evitando que dos o más de estas se concentren en una misma persona y además, establece las adecuadas líneas de comunicación e información;

b) Los perfiles y descripciones de puestos están definidos, alineados y actualizados a las funciones, *y* se cuenta con procesos para la contratación, capacitación y desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos;

c) Aplica al menos una vez al año encuestas de clima organizacional, identifica áreas de oportunidad, determina acciones, da seguimiento y evalúa resultados;

d) Los manuales de organización son acordes a la estructura organizacional autorizada y a las atribuciones y responsabilidades establecidas

en las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables, así como, a los objetivos institucionales; y

e) Los manuales de organización y de procedimientos, así como sus modificaciones, están autorizados, actualizados y publicados.

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

De la instalación del Comité del Sistema de Control Interno. La instalación del Comité estará regida bajo un Acta que para tal efecto se sugiere este formato

Nombramiento de las comisiones dentro del comité. Los integrantes indiscutibles del Comité de Control Interno, deberán ser los indicados en las Normas General de Control Interno como son; el Titular de la dependencia o entidad, que fungirá como Presidente, el Coordinador de Control Interno, que fungirá como Secretario, Enlace del Sistema de Control Interno que fungirá como 1er. *V*ocal, y el Enlace de Administración de Riesgos que fungirá como 2do. Vocal.

En el caso de que el Titular tomara la decisión la de integrar a otros funcionarios al Comité, éstos tendrían la comisión de vocales 3, 4, 5 y 6 y sus funciones serán indicadas en las juntas de comité.

En el caso de que el Titular no pueda asistir a alguna reunión de comité, tendrá la facultad de nombrar a un suplente, que en su caso pudiese ser alguno de los vocales 3, 4, 5 o 6.

Actividades y Funciones de los integrantes del Comité. Los integrantes del comité desempeñarán las funciones y actividades indicadas en las Normas Generales de Control Interno, además de las encomendadas en las reuniones del comité de forma honoraria y deberán contar con la disponibilidad necesaria para realizarlas. El Coordinador de Control Interno cuya función dentro del comité es la de fungir como secretario tendrá entre otras, las siguientes actividades;

a) Convocar a las reuniones del comité a todos los integrantes, indicando lugar hora y fecha

b) Coordinar las reuniones del comité

c) Presentar la orden del día

d) Llevar un registro de las actividades, acciones y acuerdos tomados en la reunión, para el seguimiento y cumplimiento de los mismos.

e) Informar a la Junta Directiva sobre el status y las acciones a seguir en relación a las mejoras del Control Interno.

Objetivo del Comité. Analizar y evaluar el sistema de control interno implantado, mediante la información presentada por los integrantes del comité, facilitando la detección de las debilidades más significativas y poder establecer áreas de mejora.

Periodicidad de las Reuniones del Comité Las reuniones se llevarán a cabo **bimestralmente**. Esto ayudará a la preparación del informe trimestral del avance que se debe presentar a la Contraloría, en el que se incluirá el resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas, en proceso y su porcentaje de cumplimiento del PTCI.

En Aguascalientes, Ags., siendo las 14:35 horas del día 22 de enero de 2021, queda instalado el Comité de Control Interno del INSTITU DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES

Por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron y así quisieron hacerlo.

Lic. Juan José Hernández Aranda.

Director General de ICTEA

L.A.E. Belia Serna Dávila

Directora Administrativa y Coordinadora del C. I.

C. P. Norma Padilla Acosta.

Jefe del Dpto. de Recursos Financieros

C. Jorge Armando Padilla Acosta

Enlace de Planeación y evaluación institucional y de Control Interno Institucional.

C. P. Laura Angélica Álvarez Mora

Titular de la Unidad Auditora de ICTEA

Lic. Silvia Irela Ibarra Palos

Jefe del Dpto. de Jurídico de ICTEA

Ing. Héctor Efrén Pacheco Chávez

Jefe del Dpto. de Informática y Estadística y Enlace de Administración de Riesgos

TSU. Yolanda Mendoza González

Enlace de Jefe Dpto. Enlace y Estadística, Enlace Académico

C.P. Lorelí Lucero González Gaytán.

Enlace de Planeación

L. C. C. Rodrigo Aramí Pérez Hernández.

Enlace de Vinculación

C. María de Lourdes Ramírez Zermeño.

Enlace de la Dirección Administrativa.

Está hoja de firmas corresponde al acta de comité de control Interno de ICTEA del 22 de enero de 2021.